

Acepta la renuncia y reemplazo grupo beneficiado "COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA", correspondiente al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Grupos sin Proyecto, Construcción en Nuevos Terrenos, comuna de TIERRA AMARILLA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA № 1461

COPIAPO, 0 2 NOV 2015

## **VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo № 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:
- b) La Resolución Exenta Nº 32 (V.y.U.), de fecha 4 de enero de 2013 y sus modificaciones que autoriza efectuar llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados ,entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 49, (V.y.U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 3587 (V.y.U.), de fecha 24 de mayo de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V.y.U.), en alternativa de postulación colectiva y en la tipología de postulación con o sin proyecto habitacional, en el mes de julio de 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 4384 (V.y.U.), de fecha 21 de junio de 2013, que modifica la Resolución Exenta 3587 (V.y.U.) en el sentido de incorporar nuevos Resuelvos, además de eximiciones a los postulantes de Catastro Nacional de Campamentos de la obligación de declarar ingresos en el formulario "Declaración de Núcleo Familiar y de No Propiedad Habitacional", lo demás se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado;
- e) La Resolución Exenta Nº 6241 (V.y.U.), de fecha 22 de agosto de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 3587 (V.y.U.), de 2013 y sus modificaciones y aprueba selección de Grupo Organizados en la alternativa de postulación Colectiva sin Proyecto Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de julio del año 2013, Grupo Comité de Vivienda La Esperanza, código 97074;
- f) En Carta N° 1808 de fecha 07 de agosto 2015, se ingresa la renuncia voluntaria de la Señora Sandra Andrea Bravo Muñoz, Rut: 14.447.613-1, al "Comité de Vivienda La Esperanza", código 97074;
- g) En Carta N° 2247 de fecha 08 de septiembre de 2015, la directiva del comité ingresan los antecedentes del reemplazo, Señorita Natali Cecilia Ibaceta Campos, Rut: 16.034.331-1;

- h) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;
- La Resolución № 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- j) Lo dispuesto en el D.L Nº 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S Nº 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- k) El Decreto № 09 (V. y U.) de fecha 06 de febrero de 2015, que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama y el D.S. № 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

1º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2013, mes de julio, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "Comité de Vivienda La Esperanza", de la comuna de Tierra Amarilla, conformado por 23 familias seleccionadas; en el sentido de DESVINCULAR a la Familia beneficiada, e INCORPORAR a dicho grupo, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

Νo	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Sandra Andrea Bravo Muñoz	14.447.613-1	Natali Cecilia Ibaceta Campos	16.034.331-1

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria desvinculada, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- COMUNÍQUESE, al Comité "Comité de Vivienda La Esperanza", código 97074, de la comuna de Tierra Amarilla, del contenido íntegro de la presente Resolución.

TRICIO

DIRECCION DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

INGENIERO COMERCIAL

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

I<u>SCRÌT**Ó A:**</u> cia Cortés Villafaña, Dirigente "Comité de Vivienda La Esperanza".

- Depto. OOHH.

- Postulaciones OO.HH.

Archivo Proyecto.
Oficina de Partes.